



Resolución de 16 de enero de 2024, del Director de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca 1 beca de apoyo para tareas de gestión y servicios relacionadas con publicidad, difusión y visibilidad digital (web y redes sociales) en la Escuela de Doctorado.

Entre las prioridades de la Escuela de Doctorado está potenciar y mejorar su visibilidad. Por otra parte, es esencial hacer llegar a la comunidad relacionada con el Doctorado (doctorandos, egresados, directores, tutores, etc.) cualquier información que pueda resultar de su interés. Por este motivo se hace necesario mantener actualizada la web de la Escuela y sus Programas de doctorado, y gestionar las redes sociales y demás canales informativos de la Escuela procurando la máxima difusión y dinamismo de sus actividades, eventos, noticias, etc.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la *Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza*, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [BOUZ 08-2010] y modificaciones posteriores.

Visto el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

Vista la resolución de 10 de enero de 2024, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar 1 beca de apoyo en el Director de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Zaragoza.

RESUELVO

PRIMERO. Proceder a la convocatoria pública de **1 beca de apoyo para** tareas de gestión y servicios relacionadas con publicidad, difusión y visibilidad digital (web y redes sociales) en la Escuela de Doctorado, que se registrará por los criterios previstos en las bases que figuran en el **ANEXO** de la presente convocatoria.

SEGUNDO. La financiación de la presente convocatoria se imputará a la aplicación 480.02 del vigente presupuesto.

TERCERO. Ordenar la publicación de la presente resolución en el **tablón oficial de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ]** [www.tablon.unizar.es] y en las siguientes páginas web:

- <https://escueladoctorado.unizar.es/>
- <https://academico.unizar.es/becas/seccion-de-becas-de-la-universidad-de-zaragoza>

CUARTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponer contra ella recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de esta notificación, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Zaragoza, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, de 13 de julio de 1998. No obstante, previo al citado recurso y potestativamente, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de esta notificación, ante el mismo órgano que ha dictado resolución, en cuyo caso habrá de esperar su resolución antes de iniciar la vía contencioso-administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de interponer cualquier otro que estime oportuno para la defensa de sus derechos.

Zaragoza, a 16 de enero de 2024

El Director de la Escuela de Doctorado
Por delegación de Rector
de fecha 10 de enero de 2024

Fernando Sanz Gracia



c92715e6f9c8341079d0c5c191c70ac6

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/c92715e6f9c8341079d0c5c191c70ac6>

CSV: c92715e6f9c8341079d0c5c191c70ac6	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FERNANDO SANZ GRACIA	Director Escuela Doctorado	16/01/2024 10:43:00	

ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA DE 1 BECA DE APOYO PARA TAREAS DE GESTIÓN Y SERVICIOS RELACIONADAS CON PUBLICIDAD, DIFUSIÓN Y VISIBILIDAD DIGITAL (WEB Y REDES SOCIALES) EN LA ESCUELA DE DOCTORADO

BASE 1 Condiciones de los candidatos

- Estar matriculados en una enseñanza oficial de la Universidad de Zaragoza de grado o de máster universitario.
- En el caso de estudiantes matriculados en estudios oficiales de grado, tener aprobado un número de créditos igual o superior a la cuarta parte de los que exija la titulación correspondiente en la fecha fin de plazo de presentación de solicitudes.
- No haber sido beneficiario de la misma beca de apoyo en convocatorias anteriores.
- El periodo previsto de duración de la beca indicado en la Base 2, sumado al que el solicitante hubiera podido disfrutar previamente como becario de apoyo con otra beca, no podrá exceder en su totalidad de 24 meses.

El incumplimiento de estas condiciones será causa de exclusión del procedimiento de concesión.

BASE 2 Duración de la beca

Las actividades relacionadas con la beca se llevarán a cabo desde el **8 de abril de 2024** hasta el **31 de marzo de 2025**. Los candidatos seleccionados deberán **mantener la condición de estudiantes** en enseñanzas oficiales de la Universidad de Zaragoza durante todo el periodo de duración de la beca.

Este periodo podrá ser prorrogado por un máximo de un año. La prórroga exigirá ineludiblemente la continuación del plan de formación y que el/los beneficiario(s) acredite(n) el cumplimiento de las condiciones académicas y de matrícula exigidas en la presente convocatoria. En todo caso, el periodo previsto de duración de la prórroga, sumado al que el estudiante hubiera disfrutado previamente como becario de apoyo —en esta beca o en otras becas de apoyo en la Universidad de Zaragoza—, no podrá exceder de 24 meses.

BASE 3 Dedicación

Cada beca supondrá una dedicación de **10 horas semanales**.

El horario se distribuirá según las necesidades e indicaciones de la Secretaria de la Escuela de Doctorado o persona en quien delegue, y previo acuerdo con los becarios seleccionados, en mañanas y/o tardes. En cualquier caso, y con la finalidad de que los becarios puedan compatibilizar sus horas de clase y de estudio con las de dedicación de la beca, el horario deberá ser flexible.

BASE 4 Cuantía

Las becas tendrán una dotación de **200 € brutos mensuales**. De este importe se descontará mensualmente desde la Sección de Nóminas y Seguridad Social de la Universidad la cuota del becario a la SS [10,18 € en 2023] y la retención por IRPF [2% para becas de duración igual o inferior a un año].

BASE 5 Actividades a desarrollar

- Los becarios deberán colaborar en el desarrollo de las actividades propias relacionadas con:
- Difusión y seguimiento de las actividades de la Escuela de Doctorado que se programen.
 - Mantenimiento de la web de la Escuela de Doctorado (apartados de noticias, actualización de convocatorias, etc.).
 - Actualización de las páginas web de los Programas de doctorado.
 - Gestión de las redes sociales vinculadas a la Escuela de Doctorado, así como la difusión a través de las mismas de actividades, convocatorias, noticias, etc.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/c92715e6f9c8341079d0c5c191c70ac6>

CSV: c92715e6f9c8341079d0c5c191c70ac6	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FERNANDO SANZ GRACIA	Director Escuela Doctorado	16/01/2024 10:43:00	

- Desarrollo de proyectos y memorias, en los aspectos relacionados con el objeto de esta beca.
- Todas aquellas tareas que se le encomienden, relacionadas con el objeto de esta beca.

BASE 6 Plan de formación teórico-práctico y tutor

El becario seleccionado recibirá la formación que se detalla a continuación: las actividades y tareas a desarrollar relacionadas con la difusión a través de las redes sociales de las actividades y noticias relacionadas con la Escuela de Doctorado, así como el mantenimiento y actualización de su página web y la de los programas de doctorado.

A tal efecto, les será asignado un tutor que serán la Secretario de Dirección y la Jefa de sección de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Zaragoza.

BASE 7 Derechos y obligaciones

A los becarios de apoyo les serán de aplicación los artículos 38 y 39 de la normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

BASE 8 Seguro

Los beneficiarios gozarán del seguro escolar en los términos establecidos por la legislación vigente y del seguro de responsabilidad civil suscrito por la Universidad de Zaragoza para todos los estudiantes matriculados en enseñanzas oficiales. En el supuesto de que no estuvieran protegidos por el seguro escolar, suscribirán un seguro de accidentes en las condiciones mínimas que fije la universidad.

BASE 9 Documentación a aportar

- **Impreso de solicitud de beca** normalizado, que figura con la convocatoria.
- Impreso de autorización para recabar datos de naturaleza tributaria debidamente firmado por los miembros de la unidad familiar [según modelo que se acompaña a la convocatoria] y fotocopia del NIF de todos los componentes de la unidad familiar mayores de 14 años. Quienes no aporten esta documentación no serán valorados en el apartado de criterios económicos del baremo recogido en la base 11.
- En su caso, justificantes de los ingresos percibidos y no declarados fiscalmente.
- **Currículum Vitae** en el que consten debidamente documentados los **méritos relacionados con el objeto de la beca** que el estudiante desee aportar para su valoración por el órgano de selección: experiencia demostrable, cursos realizados, titulaciones académicas, nivel de idiomas, etc.
- **Proyecto de ideas sobre la gestión a realizar en la colaboración** [máximo dos folios].

BASE 10 Lugar y plazo de presentación

El impreso de solicitud de beca, acompañado de la documentación descrita en la base anterior, se presentará del **17 de enero al 4 de febrero de 2024**, en el REGISTRO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA [regtel.unizar.es] (con Certificado Electrónico o DNI electrónico o también con Claves Concertadas, es decir, NIP Y Contraseña Administrativa). Las instrucciones para presentar documentación por Registro Electrónico pueden encontrarse en: https://regtel.unizar.es/pasos_regtel.pdf

BASE 11 Criterios de valoración

Puntuación máxima 100 puntos de acuerdo a los siguientes criterios:

- Nivel de conocimientos técnicos y adecuación al perfil de la beca: hasta 50 puntos [50% del total]
 - Experiencia demostrable de participación en actividades relacionadas con la beca [10%]
 - Cursos de formación relacionados con el perfil de la beca [5%]
 - Conocimiento y manejo de programas informáticos de tratamiento, creación y diseño de imágenes y vídeos; de redes sociales (Facebook, Twitter, Instagram, LinkedIn, Youtube, etc.); mantenimiento de páginas web; etc. [15%]
 - Propuesta del proyecto de ideas sobre la gestión a realizar en la colaboración y motivación para solicitar la beca [2.5%]
 - Idiomas extranjeros - nivel B2 en adelante: inglés [15%], otros [2.5%]

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/c92715e6f9c8341079d0c5c191c70ac6>

CSV: c92715e6f9c8341079d0c5c191c70ac6	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FERNANDO SANZ GRACIA	Director Escuela Doctorado	16/01/2024 10:43:00	

No se valorarán los méritos que no estén documentalmente justificados en la fecha límite de plazo de presentación de solicitudes.

A efectos de comprobación, la comisión de valoración podrá establecer una prueba práctica y/o entrevista.

- B. Expediente académico: hasta 35 puntos [35% del total]
Obtenidos de forma proporcional a la nota media del expediente académico de la persona solicitante en los estudios que esté cursando.
En el caso de estudiantes de máster universitario se tendrá en cuenta la nota media de los estudios previos que les han dado acceso al máster.
Se deberá aportar la certificación académica salvo que dichos estudios se hayan cursado en la Universidad de Zaragoza, en cuyo caso no será necesario.
Además, si los estudios se han cursado en el extranjero, se deberá aportar la "Declaración de equivalencia de nota media de estudios universitarios realizados en centros extranjeros", para lo que deberán cumplimentar el formulario de declaración de equivalencia de nota media que se encuentra accesible en la siguiente dirección, donde se incluyen indicaciones para su correcta cumplimentación:
https://universidades.sede.gob.es/pagina/index/directorio/Equivalencia_notas_medias
En caso de no aportar la referida declaración de equivalencia, se considerará como nota media de los estudios de acceso al máster 5.
- C. Situación económica: hasta 15 puntos [15% del total]

La comisión de valoración podrá declarar desierta la plaza si considera que no hay aspirantes que reúnan los méritos suficientes.

BASE 12 Comisión de valoración

Las solicitudes serán valoradas por una comisión de valoración que estará formada por:

Miembros titulares:

Presidente: D. FERNANDO SANZ GRACIA (Director de la EDUZ)
Vocales: D^a. M^a EUGENIA MARQUÉS LÓPEZ (Secretaria de la EDUZ)
D. JAIME MAGALLÓN SALEGUI (Representante titular doctorando/as Comité Dirección EDUZ)
Secretario: D^a. EVA ISABEL MUÑOZ REDOL (Administradora de la EDUZ)

Miembros suplentes:

Presidente: D^a. EVA CERESO BAGDASARI (Subdirectora de la EDUZ)
Vocales: D^a. M^a CARMEN AGUSTÍN LACRUZ (Coordinadora Programa Doctorado Información y Comunicación)
D^a. JUAN CARLOS PÉREZ SÁNCHEZ (Representante suplente doctorando/as Comité Dirección EDUZ)
Secretario: D^a. BELÉN CLAVIJO MARTÍNEZ (Jefa de sección de la EDUZ)

BASE 13 Tramitación

La comisión de valoración comprobará que los solicitantes reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria y que su documentación se ajusta a lo dispuesto en la misma para, en caso contrario, requerir al interesado con el fin de que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Asimismo, podrá requerir de los interesados la información o, en su caso, la documentación complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su función evaluadora.

BASE 14 Propuesta de resolución

El **27 de febrero de 2024**, la comisión de valoración, una vez valoradas las solicitudes e inmediatamente antes de dictar resolución, hará pública a través del tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ] una propuesta de resolución, estableciendo prioridades, al objeto de que, en el plazo de **10 días hábiles** desde la fecha de la publicación, los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

La publicación de la propuesta de resolución en los tablones de anuncios indicados, servirá de notificación a los interesados.

BASE 15 Resolución definitiva

CSV: c92715e6f9c8341079d0c5c191c70ac6	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FERNANDO SANZ GRACIA	Director Escuela Doctorado	16/01/2024 10:43:00	



c92715e6f9c8341079d0c5c191c70ac6

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/c92715e6f9c8341079d0c5c191c70ac6>

Transcurrido el plazo de alegaciones descrito en la base anterior y a la vista de la documentación aportada, la comisión de valoración dictará resolución definitiva del procedimiento y ordenará su publicación en el tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ]. La publicación de la resolución definitiva en el tablón de anuncios indicado servirá de notificación a los interesados.

Base 16 Recursos

La resolución dictada por el órgano de selección, podrá ser recurrida ante el Rector de la Universidad en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE 17 Designación y credencial de becario

El órgano convocante designará a los becarios a propuesta de la comisión de valoración. A los candidatos designados se les extenderá una credencial de becario y estos suscribirán un "Compromiso de Confidencialidad" con la Universidad de Zaragoza.

BASE 18 Condición de estudiante durante la beca

Los becarios seleccionados deberán mantener su condición de estudiantes de la Universidad de Zaragoza, matriculados en una enseñanza oficial de grado o de máster universitario durante todo el periodo de duración de la beca y, en su caso, de la prórroga que se establezca. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la extinción de la beca concedida.

BASE 19 Relación jurídica

Las actividades realizadas por los becarios se verificarán siempre como consecuencia y en el contexto de una relación jurídica de estricta naturaleza administrativa. En ningún caso el disfrute de la beca de apoyo tendrá efectos jurídicos-laborales entre el becario y la Universidad de Zaragoza.

BASE 20 Derechos y obligaciones

Los derechos y obligaciones de los becarios se verificarán siempre como consecuencia y en el contexto de una relación jurídica de estricta naturaleza administrativa. En ningún caso el disfrute de la beca de apoyo tendrá efectos jurídicos-laborales entre el becario y la Universidad de Zaragoza.

BASE 21 Incompatibilidades

Las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza tienen carácter complementario y por lo tanto son incompatibles con las concedidas por cualquier otro organismo público o privado para la misma finalidad, concepto y curso académico.

No se podrá percibir en un mismo curso académico más de una ayuda de la Universidad de Zaragoza. No obstante, lo anterior las becas de apoyo en tareas y de gestión y servicios son compatibles con las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza descritas en los Capítulos III, IV y VI de la normativa, así como con las becas del Ministerio de Educación.

No se podrán compatibilizar dos becas de apoyo de forma simultánea, debiendo el estudiante optar por una de ellas.

Aquellas becas que tengan asignada la dedicación máxima establecida en el artículo 30 de la Normativa, en todo caso, serán incompatibles con cualquier actividad retribuida o ayuda económica que implique la obligación de cumplir un horario o tiempo de dedicación.

Para cualquier casuística sobre compatibilidad de la beca de apoyo no contemplada en los apartados anteriores, se solicitará el reconocimiento o autorización de compatibilidad al Vicerrectorado con competencia en materia de estudiantes, previamente al otorgamiento de la correspondiente credencial de becario.

BASE 22 Seguridad Social

En el marco regulador del Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto,

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/c92715e6f9c8341079d0c5c191c70ac6>



c92715e6f9c8341079d0c5c191c70ac6

CSV: c92715e6f9c8341079d0c5c191c70ac6	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FERNANDO SANZ GRACIA	Director Escuela Doctorado	16/01/2024 10:43:00	

sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, los becarios seleccionados quedan asimilados a trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social. La acción protectora es la correspondiente al Régimen General de la Seguridad Social, con la única exclusión de la protección por desempleo.

BASE 23 Calendario

TRÁMITE	PLAZO
Presentación de solicitudes	Del 17 de enero al 4 de febrero de 2024
Publicación propuesta de resolución	27 de febrero de 2024
Plazo de alegaciones	Del 28 de febrero al 14 de marzo de 2024
Publicación resolución definitiva	19 de marzo de 2024
Incorporación	8 de abril de 2024

BASE 24 Protección de datos de carácter personal

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril), los datos personales indicados por los solicitantes en el formulario de solicitud pasarán a ser tratados, como responsable, por la Universidad de Zaragoza con la finalidad de tramitar la gestión académica y administrativa de sus estudiantes, así como su participación en actividades y servicios universitarios.

Los solicitantes pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición, portabilidad y supresión ante el Gerente de la Universidad de Zaragoza (Edificio Paraninfo 1.ª planta, Plaza de Basilio Paraíso nº 4, 50005- Zaragoza) señalando concretamente la causa de su solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos. En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede dirigirse a la Delegada de Protección de Datos de la Universidad (dpd@unizar.es) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://sedeagpd.gob.es>

Puede consultarse toda la información al respecto en:
<http://academico.unizar.es/sites/academico.unizar.es/files/archivos/vgacad/pdatos.pdf>

La Universidad de Zaragoza cuenta con una página en la que incluye legislación, información y modelos a la que puede acceder desde el siguiente enlace: <https://protecciondatos.unizar.es/>

BASE 25 Aceptación y autorización para la obtención de datos

La presentación de la solicitud implica la aceptación de los términos establecidos en esta convocatoria y la autorización a la Universidad de Zaragoza para verificar en otras instituciones la veracidad de los datos que fueran necesarios.

Disposición adicional única

Para lo no dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza y en la presente convocatoria, se aplicará con carácter subsidiario lo dispuesto en la Ley 38/2003, de Subvenciones y en el Real Decreto 1721/2007 por el que se establece el régimen de las becas y ayudas personalizadas.

C92715e6f9c8341079d0c5c191c70ac6
 Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/c92715e6f9c8341079d0c5c191c70ac6>

CSV: c92715e6f9c8341079d0c5c191c70ac6	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FERNANDO SANZ GRACIA	Director Escuela Doctorado	16/01/2024 10:43:00	